

**PAUTA DE CORRECCIÓN
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
JEFE(A) DE ESTUDIOS REGIONAL
MAYO 2018**

**PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
CONCURSO JEFE(A) DE ESTUDIOS REGIONAL
CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA METROPOLITANA SUR
MAYO 2018**

INSTRUCCIONES GENERALES:

La presente prueba constituye la tercera etapa del proceso de selección para el cargo de Jefe de Estudios Regional.

1. La precitada prueba consta de 3 partes.
 - a) 15 preguntas de verdadero o falso
 - b) 15 preguntas de selección múltiple
 - c) Primer Caso
 - d) Segundo Caso

2. El puntaje total de esta evaluación es de 100 puntos y el desglose del mismo es el siguiente:
 - a) Preguntas de verdadero o falso, 2 puntos cada pregunta. **Total: 30 puntos**
 - b) Preguntas de selección múltiple, 3 puntos cada pregunta. **Total: 45 puntos**
 - c) Primer caso. Total: **10 puntos.**
 - d) Segundo caso. Total: **15 puntos.**

3. La presente prueba tendrá una duración de **120 minutos**, al cabo de los cuales será retirada por la persona designada por la defensoría penal pública para tomar la prueba.

4. La prueba consta de **17 páginas** (incluyendo ésta), cerciórese que el total de páginas sea la indicada.

5. La prueba deberá estar sellada al momento en que usted la reciba, cerciórese que esta condición se encuentre sin alteración.

6. Antes de contestar revise con atención cada pregunta.

7. Esta prueba no permite la utilización de códigos, libros ni material de apoyo.

8. En la línea punteada de cada hoja sólo debe escribir su RUT, sin nombre.

A. ÍTEM VERDADERO Y FALSO

1. ___ **F** La pena de reclusión parcial consiste en el encierro en el domicilio del condenado o en establecimientos especiales durante sesenta y tres horas semanales.
2. ___ **V** Al Consejo de licitaciones le corresponde, entre otras funciones: Proponer al Defensor Nacional el monto de los fondos por licitar, a nivel nacional y regional; aprobar las bases de las licitaciones a nivel regional, a propuesta de la Defensoría Regional respectiva; convocar a las licitaciones a nivel regional, de conformidad a esta ley y su reglamento.
3. ___ **V** Se entiende por pericia el conjunto de actividades realizadas por el correspondiente experto, tendientes a entregar un informe fundado, en materias propias de una determinada ciencia, arte u oficio, asociado a un imputado o condenado y a un caso específico, de acuerdo a las pautas contenidas en el Modelo de Gestión de Peritajes.
4. ___ **V** Para Cury, la pena es un mal que consiste en la disminución o privación de ciertos bienes jurídicos, el cual se impone a quien comete culpablemente un injusto de aquellos a que la ley amenaza expresamente con ella, para fortalecer el respeto por los bienes jurídicos, evitar, hasta donde sea posible, la proliferación de tales hechos y asegurar así las condiciones elementales de convivencia, todo ello dentro de los límites que determina la dignidad humana del afectado.
5. ___ **F** Los estándares de defensa les son aplicables de manera diferenciada a los defensores locales y los licitados, por la diferencia en la calidad jurídica de los mismos.
6. ___ **F** Si el adolescente condenado a una sanción de internación en régimen semicerrado cumple 18 años de edad, puede ser trasladado a una Sección Juvenil de Gendarmería de Chile, en las hipótesis previstas en la ley.
7. ___ **V** Según Ley 19.856, la persona que durante el cumplimiento efectivo de una condena privativa de libertad, hubiere demostrado un comportamiento sobresaliente, tendrá derecho a una reducción del tiempo de su condena equivalente a dos meses por cada año de cumplimiento.
8. ___ **F** El juez de garantía decretará el sobreseimiento definitivo cuando, habiéndose formalizado la investigación en contra del que estuviere en país extranjero, no fuere posible obtener su extradición.
9. ___ **F** El Defensor Penal Público podrá excusarse de asumir la representación del imputado o acusado.
10. ___ **F** El que promueve la prostitución de una menor de 18 y mayor de 14 años de edad para satisfacer los deseos de otro comete delito. No así el cliente que, mantuvo relaciones sexuales con la misma adolescente a cambio de dinero.
11. ___ **F** Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Código Penal, ningún delito se castigará con otra pena que la que le señale una ley publicada con anterioridad a su perpetración.
12. ___ **F** La emisión de informes semestrales de defensa corresponde, de acuerdo a la ley, exclusivamente a los defensores licitados.

13. **V** De acuerdo al D. S. N° 518, de 1998: Las comunicaciones con el abogado defensor no podrán suspenderse en caso alguno, y los internos, en defensa de sus derechos e intereses, podrán dirigirse a las autoridades competentes y formular las reclamaciones y peticiones pertinentes, a través de los recursos legales.
14. **V** Se entiende que se encuentra en situación de flagrancia el que aparezca en un registro audiovisual cometiendo un crimen o simple delito al cual la policía tenga acceso en un tiempo inmediato.
15. **F** El Defensor Nacional, u otro profesional que desempeñe labores de fiscalización, designado por este, podrá integrar el Comité de adjudicación Regional, encargado de resolver la licitación.

B. ÍTEM SELECCIÓN MULTIPLE

1. En cuanto a la fase previa a la preparación de juicio oral, es correcto afirmar.
- I. Entre otras menciones, la acusación debe contener, la relación de las circunstancias modificatorias de la responsabilidad penal que concurrieren.
 - II. Dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de la acusación, el juez de garantía debe citar a la audiencia de preparación de juicio oral, la que se debe fijar no antes de 25 ni después de los 45 días desde la fecha de la resolución.
 - III. Si el querellante acusa particularmente y ofrece prueba de testigos, debe presentar una lista de testigos, individualizándolos con nombre, apellidos, profesión y domicilio o residencia, señalando los puntos sobre los que habrán de recaer sus declaraciones.
 - IV. El acusado podrá, entre otras actuaciones, exponer los argumentos de defensa que considere necesarios, por escrito, hasta la víspera del inicio de la audiencia de preparación de juicio oral.
 - V. Hasta diez días antes de la fecha fijada para la realización de la audiencia de preparación del juicio oral el querellante, por escrito, podrá, entre otras actuaciones, adherir a la acusación del ministerio público o acusar particularmente.

a) **I, III y IV** Respuesta correcta

b) I, III, IV y V

c) I, II, III y IV

d) I, II, III y V

e) Todas son correctas

2. La ley consagra como causas de exclusión de la culpabilidad como causal general de inexigibilidad de otra conducta:
- I. La fuerza moral irresistible del artículo 10 N° 9 del Código Penal.
 - II. Procurar reparar con celo el mal causado.
 - III. El miedo insuperable del artículo 10 N° 9 del Código Penal.
 - IV. El encubrimiento de ciertos parientes del artículo 17 inciso final del Código Penal.

- V. Los casos de hurto, defraudaciones o daños que recíprocamente se causen ciertos parientes del artículo 489 del Código Penal.
- a) **I, III y IV** Respuesta correcta
b) I y III
c) I, II y V
d) I y IV
e) I, II, IV y V
3. Si el fiscal declara el cierre de la investigación y comunica la decisión de no perseverar, los efectos que se producen son:
- I. La prescripción de la acción penal continuara corriendo como si nunca se hubiere interrumpido.
II. Se pone término al procedimiento y tiene la autoridad de cosa juzgada.
III. Se deja sin efecto la formalización de la investigación.
IV. El juez revocará las medidas cautelares que se hubieren decretado.
V. Siempre el querellante podrá formular y sostener la acusación.
- a) I y III
b) I y IV
c) I, III, IV y V
d) II, III y IV
e) **I, III y IV** Respuesta correcta
4. De acuerdo a la Ley que crea la DPP, corresponde a la unidad administrativa de Evaluación, Control y Reclamaciones:
- I. El estudio de los programas de fiscalización y evaluación permanente respecto de las personas naturales y jurídicas que presten servicios de defensa.
II. Representar judicialmente a la DPP.
III. El diseño y ejecución de programas de fiscalización y Evaluación permanente respecto de las personas naturales y jurídicas que presten servicios de defensa.
IV. Llevar las estadísticas del servicio.
- a) **I y III.** Respuesta correcta
b) I, II y III.
c) II y IV.
d) Todas las anteriores.
e) Ninguna de las anteriores.
5. En cuanto a tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, es correcto afirmar:
- I. Comete el delito de tortura el empleado público que, abusando de su cargo o sus funciones, aplica, ordena o consiente en que se aplique tortura.

- II. Comete el delito de tortura el empleado público que, conociendo de la aplicación de tortura, no impide o hace cesar la aplicación de tortura, teniendo la autoridad necesaria para ello.
- III. Comete el delito de tortura la persona que aplica tortura, en el ejercicio de funciones públicas o a instigación de un empleado público
- IV. No se considerarán como tortura las molestias o penalidades que sean consecuencia únicamente del ejercicio de la fuerza racional que se utilice para reducir a una persona a quien se detiene en flagrancia, cualquiera sea la intensidad de tales molestias o penalidades.
- V. Se entenderá por tortura todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos, sexuales o psíquicos, entre otros, con el fin de obtener de ella o de un tercero información, declaración o una confesión.

- a) Todas son correctas
- b) I, II, III y IV
- c) I, III, IV y V
- d) **I, II, III y V** Respuesta correcta
- e) I, II, IV y V

6. De acuerdo al Art. 12 de la Ley N° 19.880, son motivos de abstención los siguientes:

- I. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- II. No tener parentesco de consanguinidad con los administradores de entidades, sociedades o representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, la representación o el mandato.
- III. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
- IV. Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- V. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

- a) I, II, III y IV
- b) I, III y V
- c) **I, III, IV y V** Respuesta correcta
- d) Todas las anteriores

7. Respecto a las licitaciones y en cuanto al fondo de reserva, es correcto afirmar:

- I. Garantiza la adecuada prestación de los servicios licitados y el fiel cumplimiento del contrato.
- II. Reemplaza o sustituye otras garantías, tales como la Boleta de garantía.

- III. Se puede utilizar para pagar sanciones.
 - IV. Los montos retenidos se devolverán progresivamente, durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de los descuentos pertinentes, en su caso.
- a) Solo I
 - b) **I y III** Respuesta correcta
 - c) I, II y III
 - d) I, III y IV
 - e) Sólo III

8. En cuanto a la evaluación del informe pericial, es correcto afirmar

- I. Todo informe deberá ser evaluado por el Jefe de Estudios Regional que lo aprobó.
 - II. Los puntajes para evaluar el peritaje serán de 1 a 7 en números enteros, con una nota aprobatoria mínima de 4.
 - III. La aptitud del informe pericial para favorecer la teoría del caso de la defensa será un ítem esencial al momento de evaluar el peritaje.
 - IV. La evaluación del peritaje deberá ser realizada por el defensor responsable de la causa en un plazo no mayor a 15 días corridos, desde la fecha en que la respectiva pericia fue recepcionada.
 - V. El desarrollo y presentación del informe pericial (dominio del tema, claridad en la entrega de conocimientos, redacción, ortografía) es uno de los ítems a evaluar.
- a) I, II y V
 - b) II, III y V
 - c) II, IV y V
 - d) **II y V** Respuesta correcta
 - e) II, III, IV y V

9. Son motivos absolutos de nulidad:

- I. Cuando al defensor se le hubiere impedido ejercer las facultades que la ley le otorga.
 - II. Cuando en el juicio oral hubieren sido violadas disposiciones establecidas por la ley sobre publicidad y continuidad del juicio.
 - III. Cuando la sentencia se hubiere dictado con infracción a lo prescrito en el artículo 276 del Código Procesal Penal.
 - IV. Cuando la sentencia hubiere sido dictada en oposición a otra sentencia criminal pasada en autoridad de cosa juzgada.
- a) I y IV
 - b) II y IV

- c) I, II y IV **Respuesta correcta**
- d) I y II
- e) I, III y IV

10. Respecto de la Ley N° 20.066, sobre violencia intrafamiliar, es correcto afirmar:

- I. El juez siempre debe aplicar en la sentencia condenatoria, al menos, una de las medidas accesorias que contempla el artículo 9° de la Ley N° 20.066.
- II. Es medida accesorias la obligación de presentarse regularmente ante la unidad policial que determine el juez.
- III. El ejercicio habitual de violencia física o psíquica respecto de alguna de las personas a que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 20.066, constituye delito de maltrato habitual
- IV. En los procesos por delitos constitutivos de violencia intrafamiliar no tiene aplicación el acuerdo reparatorio.
- V. Cuando exista una situación de riesgo inminente para una persona de sufrir un maltrato constitutivo de violencia intrafamiliar, aun cuando éste no se haya llevado a cabo, el tribunal, con el solo mérito de la denuncia, deberá adoptar las medidas de protección o cautelares que correspondan.

- a) II, III, IV y V
- b) II, III y IV
- c) I, II, III y IV
- d) I, III y V
- e) **Todas son correctas** **Respuesta correcta**

11. Los estándares de defensa son dictados por, y es correcto lo siguiente:

- I. Por el Defensor Nacional mediante Decreto Supremo del Ministerio de Justicia.
- II. Serán de carácter básico, y se dictarán previa consulta a los Inspectores y Defensores Regionales.
- III. Todos los años, junto a la formulación de Aranceles.
- IV. Por el Defensor Nacional en cumplimiento del artículo 7° de la Ley 19718.
- V. No podrán implicar instrucciones ni ordenar u omitirán acciones en casos particulares.

- a) Sólo I y II
- b) Sólo II, III y IV
- c) Sólo II, IV y V
- d) Sólo I y V
- e) **Sólo IV y V** **Respuesta correcta**

12. Para ejercer el cargo de Defensor Penal Público, debe cumplir con los siguientes requisitos establecidos en la ley N° 19.718:

- I. Ser ciudadano con derecho a sufragio
- II. Tener título de abogado

- III. No encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades para el ingreso a la administración pública.
- IV. Contar con experiencia exclusiva en la Defensoría Penal Pública.
- V. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuera procedente.

- a) I, II y III
- b) I y II
- c) I, II, III y V
- d) Todas las anteriores

13. Respecto de los delitos de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, es correcto afirmar:

- I. Es circunstancia agravante que el delito sea cometido en un centro hospitalario.
- II. La conspiración se sanciona con la pena asignada al delito respectivo rebajada en dos grados.
- III. Agente encubierto es el funcionario policial que simula ser comprador o adquirente, para sí o para terceros, de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, con el propósito de lograr la manifestación o incautación de la droga.
- IV. La investigación de estos delitos será siempre secreta para los terceros afectados por una investigación preliminar del Ministerio Público.
- V. Cumpliéndose ciertos requisitos legales, el juez de garantía, a petición del Ministerio Público, puede decretar, como medida cautelar, sin comunicación previa al afectado, antes de la formalización de la investigación, que se le impida salir del país a una persona.

- a) I, II, IV y V
- b) Todas son correctas
- c) I, II y IV
- d) I, IV y V **Respuesta correcta**
- e) I, III, IV y V

14. En cuanto a las etapas o estados del proceso de gestión de un peritaje, es correcto afirmar:

- I. La etapa “en ejecución perito” se inicia con la aprobación del JER y finaliza con la recepción conforme del informe pericial respectivo por parte de la Unidad de Estudios Regional, que la debe derivar al defensor requirente o solicitante.
- II. El Jefe de Estudios Regional, para la elección del profesional que realizará la pericia deberá seleccionar al perito del Registro Nacional de Peritos.
- III. Para aprobar o rechazar una solicitud de peritaje, el Jefe de Estudios Regional, entre otros elementos, debe ponderar técnicamente que exista una efectiva carencia de antecedentes que puedan servir como insumos o pruebas de la defensa.

- IV. Si el Jefe de Estudios rechaza la realización de la pericia solicitada o requerida, el defensor de la causa podrá solicitar al Defensor Regional que reconsidere tal decisión, a cuya resolución deberá estarse, en definitiva.
- V. Es el defensor de la causa el responsable del contacto con el perito y quien debe entregar a éste la información necesaria para su debida y oportuna confección, aclarándole los puntos y objetivos sobre el que se extenderá el informe, como, asimismo, controlar los plazos en que debe ser emitido.

- a) I, II, III y V
- b) II y III
- c) III y V
- d) **II, III y V** Respuesta correcta
- e) Todas son correctas

15.- El desempeño de los defensores locales y de los abogados que presten defensa penal pública será controlado a través de:

- I. Inspecciones
- II. Auditorías internas
- III. Informes, que serán semestrales y final
- IV. Reclamaciones

- a) I y II
- b) I, II y III
- c) I, II, III y IV
- d) **I, III y IV**

C. CASO 1/ 10 puntos. (Sólo se revisará la información contenida en los espacios delimitados. (Utilizar letra clara y legible)

El 18 de septiembre de 2017, a las 15:27 horas, aprovechando que era feriado por Fiestas Patrias, Cristian ingresa al local comercial “Los Nítidos” por medio de escalamiento por una de sus ventanas, que se encontraba abierta, con la intención de sustraer especies de valor, entre ellas, una chaqueta evaluada en \$ 250.000. Una vez dentro del local, Cristian se da cuenta que hay una cámara de seguridad grabando, por lo que, para evitar ser descubierto, decide darse a la fuga de inmediato, antes de alcanzar a apropiarse de alguna especie. En el intertanto, Francisco, dueño del local, y quien vive en una casa que está situada frente al mismo, al otro lado de la calle, se ha percatado de lo sucedido, pues lo observó por el monitor que recibe las imágenes captadas por la cámara de seguridad. Francisco, aunque se percata, a través de las cámaras, que el sujeto se retira sin llevarse ninguna especie, de todas maneras decide salir, premunido de un arma de fuego que mantenía legalmente inscrita y con permiso de tenencia en su domicilio, para así enfrentar a Cristian.

Una vez en la calle, al ver que Cristian corre alejándose del lugar, Francisco le ordena que se detenga, amenazándolo con disparar. Como Cristian continúa su fuga, Francisco realiza un disparo de advertencia, al aire, volviendo a gritarle que se detenga. Dado que Cristian no se detiene y está próximo a doblar por la esquina, donde lo perderá definitivamente, Francisco le dispara, con el propósito de lesionarlo, impactándolo finalmente en la columna vertebral, a la altura de la cintura, con lo que causa a Cristian una fractura que lo deja con parálisis permanente en sus dos piernas.

Coincidentemente, Jesús Rojas y Mario Vera , ambos Cabo 1° de Carabineros que se encontraban realizando una ronda preventiva en el sector, vieron a menos de 50 metros de distancia como Francisco disparó a Cristian y huyó del lugar, por lo que decidieron perseguirlo a fin de detenerlo. Durante la persecución, y sin perderlo de vista, el cabo Rojas ve como Francisco ingresa por la puerta principal de un domicilio, que – según se acreditará posteriormente – no era suyo, sino de un tercero, por lo que decide entrar por la parte trasera de la casa a fin de sorprenderlo y poder detenerlo, mientras que el cabo Vera se quedó en las afueras del inmueble para evitar una posible fuga de Francisco.

Francisco, una vez en el interior del domicilio se dirige hacia la puerta trasera para continuar su huida, momento en el que se encuentra a boca de jarro con el cabo Rojas, quien logra reducir y esposar a un sorprendido Francisco. En ese instante, el cabo Vera junto a otros carabineros que llegaron a apoyar el procedimiento, ingresaron al inmueble, deteniendo finalmente a Francisco e incautándole el arma con la que disparó.

Dos de los carabineros que ingresaron al domicilio, se percataron de inmediato de la presencia de un fuerte olor a soldadura encontrando a plena vista y sobre una mesa, un soplete conectado a un balón de gas de 15 kg., trozos de hierro en forma de tubo, contenedores de lo que parecía una sustancia corrosiva y una soldadora.

Esto resultó sospechoso para los funcionarios. De hecho, finalizado el procedimiento policial, fijaron fotográficamente las especies y las incautaron.

Siguiendo su olfato policial, los carabineros procedieron a registrar superficialmente el inmueble, esto es, mirando, sin abrir ningún mueble o cajón. En ese momento Juan, - quien reside en el domicilio y no había oído nada por estar dándose una ducha -, salió del baño ya vestido y se encontró de frente con los funcionarios de carabineros, quienes de manera inmediata le practicaron un control de identidad y tras registrarle sus vestimentas le encontraron una bolsa de nailon que contenía 48 papelillos en cuyo interior había un polvo color blanco, los que luego de prueba de campo dio coloración positiva para la presencia de clorhidrato de cocaína, por lo que Juan fue detenido en ese mismo acto.

El análisis de los papelillos arrojó resultado positivo para cocaína. Posteriormente, durante el período de investigación, se recibió protocolo y documentación pertinente del ISP que señalaba que el contenido de los 48 papelillos tuvo un peso neto de 23 grs., y que era cocaína con un 66% de pureza.

Luego, el cabo Rojas da cuenta telefónica al fiscal de turno de todo lo ocurrido.

Francisco declara, ante el fiscal, durante el período de investigación, en presencia de su abogado defensor, dando cuenta de los objetos que vio dentro del inmueble al que ingresó en su huida, además de reconocer los hechos relatados precedentemente, versión que ratificará en un eventual juicio oral, en que renunciaría a guardar silencio.

El fiscal formaliza y, luego acusa: 1.- A Francisco por lesiones graves gravísimas, porte ilegal de arma de fuego, ambos consumados; 2.- A Cristian por robo en lugar no habitado frustrado; 3.- A Juan por microtráfico.

Francisco, tiene 31 años al momento de los hechos y no posee antecedentes penales. Cristian, de 24 años al momento de los hechos tiene 2 condenas por desórdenes públicos de 61 días de presidio menor en su grado mínimo, todas cumplidas el año 2007. Juan, de 47 años al momento de los hechos tiene 1 condena por robo con violencia de 5 años y 1 día de presidio mayor en su grado mínimo, cumplida el año 2014 y 2 condenas por el art. 50 de la ley 20.000, declarando consumir cocaína habitualmente.

Separada y ordenadamente, respecto de Cristian y de Francisco, señale y fundamente por cada ítem:

- 1.- Señalar si la conducta de Cristian es punible y a qué título. Plantear teoría del caso.
- 2.- Determinación de la pena y posibilidad de aplicar una pena sustitutiva en el evento que Cristian sea condenado
- 3.- Señalar si la conducta de Francisco respecto de las lesiones causadas a Cristian es punible y a qué título.
- 4.- Señalar si la conducta de Francisco respecto del arma que llevaba es punible y a qué título. Plantear teoría del caso.
- 5.- Determinación de la pena y posibilidad de aplicar una pena sustitutiva en el evento que Francisco sea condenado
- 6.- Respecto de Juan, refiérase a la legalidad del ingreso de los funcionarios de carabineros a su domicilio y la incautación de las especies encontradas en el domicilio.
- 7.-En relación al caso de Juan, refiérase a la legalidad del control de identidad practicado por la policía, registro de sus vestimentas e incautación de los papelillos que le encuentran en ellas.
- 8.-Respecto de Juan, señalar si la conducta es punible y plantear una teoría del caso para la defensa.

Pauta de corrección:

1.- Respecto de Cristian en el delito de robo en lugar no habitado, el postulante debe señalar que la conducta no es punible y plantear una teoría del caso en ese sentido, por tratarse de desistimiento voluntario de la tentativa, dado que, por causas dependientes de su voluntad, dejó de realizar uno o más actos necesarios para completar la acción típica de robo y consumir el delito y no, en cambio, por causas “independientes de su voluntad”.

Valoración = 1,5 puntos

2.- En caso que Cristián sea condenado, debe señalarse explícitamente que, respecto del robo en lugar no habitado no es aplicable la regla de determinación de pena del artículo 449 del Código Penal (marco rígido), ya que dicha norma sólo es aplicable al autor de delito consumado.

Al determinar la pena debe señalarse que se trata de un delito frustrado y rebajarla en un grado (si seguimos la calificación del MP) y que no concurriendo circunstancias modificatorias, la pena a imponer sería la de presidio menor en su grado mínimo a medio, con posibilidad de remisión condicional de la pena. También se estimará correcta la respuesta que señale que la calificación jurídica es de tentado, aplique rebaja en dos grados y la misma pena sustitutiva.

Valoración = 1 punto

3.- Respecto de Francisco, debe señalarse que su conducta es punible a título de lesiones graves- gravísimas y no se encuentra justificada por legítima defensa, pues cuando dispara no lo hace para impedir o repeler una agresión actual o inminente, sino una agresión pasada, ya agotada, desde que Cristian se había desistido de su intento.

Valoración = 1 punto

4.- Respecto del porte ilegal de arma que se imputa a Francisco, el postulante debe señalar que se está en presencia de la conducta establecida en el artículo 11 inciso primero de la ley 17.798, que se sanciona con una multa administrativa, por lo que debe postular la absolución de Francisco por esta acusación.

Valoración = 1 punto

5.- Respecto de Francisco, en lo relativo a la determinación de la pena por el delito de lesiones, el postulante debe señalar que a Francisco le favorecen las atenuantes del 11 N° 6 y 9 del Código Penal y que, como consecuencia de su aplicación, la pena puede rebajarse en 1 grado ubicándose en el presidio menor en su grado máximo, por lo que puede concedérsele la pena sustitutiva de libertad vigilada intensiva, ello siempre y cuando se hubiese interpuesto y acogido un recurso de inaplicabilidad ante el Tribunal Constitucional pidiendo la no aplicación al caso de Francisco de la norma del art. 17 B inc. 2° de la ley 17.798 y del inciso 2° del artículo 1° de la ley 18.216, que establece un marco rígido para la determinación de la pena y la prohibición de aplicar penas sustitutivas si el delito – en este caso, de lesiones – se comete empleando un arma de fuego, caso en el cual, no procedería pena sustitutiva alguna.

Valoración = 1,5 puntos

6.- El postulante debe señalar que el ingreso de carabineros al inmueble fue legal pues el artículo 129 del Código Procesal Penal permite el ingreso en actual persecución. En relación a la incautación de los objetos encontrados dentro del domicilio (no de los papelillos encontrados a Juan), el postulante debe distinguir que se trata de objetos no vinculados al caso que dio origen a la persecución e ingreso al inmueble, y que dicha incautación no está amparada por el art. 215 del CPP., fundando dicha aseveración.

Valoración = 1 punto

7.- El postulante señalar que el control de identidad y posterior registro de vestimentas fue ilegal, toda vez que el control de identidad se fundó en un indicio insuficiente que no cumple con el estándar del art. 85 del CPP. Adicionalmente, hay jurisprudencia de la CS que entiende que un control de identidad hecho al interior de un domicilio no es legal.

Valoración = 1,5 puntos

8.- Respecto de Juan debe señalarse que la conducta no es punible, ni siquiera a título del art. 50 de la ley 20.000. Como teoría del caso debe señalarse explícitamente, la exclusión (o, en un juicio oral, la valoración negativa) de la prueba encontrada en sus vestimentas por vulneración de garantías fundamentales (control de identidad sin indicio suficiente). También debe señalar que estamos en presencia de un caso de consumo privado al interior de un domicilio particular, el cual es impune en Chile.

Valoración = 1,5 puntos

D. CASO 2 / 15 puntos (sólo se revisará la información contenida en los espacios delimitados. Utilizar letra clara)

Ud. como Jefe(a) de Estudios Regional cuenta con un equipo permanente de 12 defensores distribuidos en las distintas localidades de la región, sin embargo, varios de ellos se encuentran con licencia médica desde la semana pasada y le acaban de responder que no podría contar con otros defensores que apoyen el trabajo, por lo que esto impacta directamente en la cobertura de defensa y conlleva problemas en las audiencias y visitas de cárcel, lo que según le informan los Defensores Locales Jefes ya afecta la labor habitual.

En este contexto, hay dos causas que se encuentran en proceso de Juicio Oral y son de carácter público. Uno de los defensores que encabezaba esta causa, presentó licencia médica previamente a la etapa de alegatos finales.

Usted, desde su cargo directivo, debe entregar lineamientos rápidos y generar estrategias que contengan la situación mencionada.

A continuación, responda las siguientes preguntas:

1. Explique al menos 2 soluciones concretas para resolver la situación
2. ¿Una vez aplicadas las soluciones, cuál cree usted que sería el impacto de los resultados?
3. ¿Qué acciones comunicacionales realizaría usted?

Corrección Caso N°2 Puntaje máximo 15			
Puntaje Máximo en cada Pregunta	Pregunta	Respuestas	Puntaje
Pregunta N°1: 5 pts.	Explique al menos 2 soluciones concretas para resolver la situación	Explica 1 solución	3
		Explica 2 o más soluciones	5 (máx.)
Pregunta N°2: 7 pts.	¿Una vez aplicadas las soluciones, cuál sería el impacto de los resultados?	Las soluciones planteadas sólo involucran a un equipo acotado.	4
		Las soluciones tienen un impacto transversal, diseñadas para aplicarlas a todas las localidades, es decir, a nivel regional. Incluso podrían utilizarse como ejemplo para otras regiones.	7 (Máx.)
Pregunta N°3: 3 pts.	¿Qué acciones comunicacionales realizaría usted?	Se dirige a personas específicas para hablar del tema y/o levantar opiniones	1
		Se reúne con personas, entidades, en pro de una coordinación más bien estratégica y/o generar un plan de de contención del contexto.	3 (Máx.)